III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

24414 *Orden CLT/1244/2026, de 8 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 122, 185 y 200, subastados por la sala Vico, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 27 de octubre de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 15 de octubre de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Vico, en Madrid, el día 27 de octubre de 2026, con los números y referencias siguientes:

– Lote 122. Grecia Antigua. Eubea. Histiaia. Tetróbolo (300-200 a.C.). A/Cabeza de Histiaia a der. R/Ninfa sentada sobre proa de nave a der. AR 2,41 g. 15 mm. COP-517; SBG-2496. EBC-/EBC.
– Lote 185. República Romana. Fonteia. C. Fonteius. Denario. Roma (114-113 a.C.). A/Cabeza janiforme, a izq. A. R/Galera a izq. con timonel y tres remeros; encima C FONT, debajo ROMA. AR 3,79 g. 17,2 mm. CRAW-290.1; FFC-713. Leves erosiones en rev. MBC.
– Lote 200. Periodo de Julio César a Augusto. Augusto. Denario. Ceca móvil (29-27 a.C.). A/Cabeza a der. R/Trofeo naval; IMP-CAE(SAR). AR 3,38 g. 18,3 mm. RIC-265a; FFC-93.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ochocientos diez euros (810 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arqueología Subacuática, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 8 de noviembre de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

cve: BOE-A-2026-24414
Verificable en https://www.boe.es